

**EXPEDIENTE: 2021-0-007**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (10 LOTES).**

Según propuesta de la Supervisora de Enfermería y de Recursos Materiales de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 143, de 15 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**RESUELVE**

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro titulado: “ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (10 LOTES), cuyo presupuesto base de licitación asciende a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (424.256,74 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base Imponible:	350.625,40 euros
Importe del I.V.A.(21%):	73.631,34 euros
Importe total:	424.256,74 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

Los sistemas de infusión por gravedad son dispositivos médicos que se emplean para la administración, por vía intravenosa, de fluidos, fármacos y sangre. Están presentes, desde el inicio de su actividad, en la mayoría de los servicios asistenciales que conforman la

actividad sanitaria del hospital, ya que reciben este tipo de terapia un número elevado de pacientes.

Por otra parte, con el fin de evitar que se produzcan infecciones a través de los sistemas indicados anteriormente, se hace necesario utilizar tapones de sellado para las válvulas de bioseguridad de acceso venoso. Es adecuado que estos tapones se presenten en tiras para poder ser ubicados en los soportes de goteo, de manera que estén visualmente disponibles y se facilite así su utilización por el personal de enfermería y el cumplimiento de los protocolos contra infecciones. No obstante, en determinadas unidades puede resultar peligroso para los pacientes que estos tapones queden a su alcance dentro de las habitaciones, por lo cual también es necesario adquirir tapones en presentación individual que deberá portar personalmente los profesionales de enfermería.

Además es necesario mantener la limpieza de los sistemas de infusión por gravedad mediante la utilización de jeringas precargadas de solución salina en distintas cantidades según los casos.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha.  
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2021.03.22 15:59

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza